



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- A la Dirección de Vialidad Provincial, que vería con agrado garantice el correcto estado de los caminos de acceso, vecinales e internos de la localidad de San Javier.

Artículo 2°.- Que se tenga en cuenta la necesidad de mantenimiento de dichas vías transitables.

Artículo 3°.- De forma.